

**NUEVO CONVENIO DE LA CONSTRUCCION (NO PERMITE P.P.EXTRAS MENSUALMENTE)**

**COMO INDICAR EN EL PRODUCTOR QUE NO TIENE P.P.EXTRAS MENSUAL.**

Como ya saben, el nuevo Convenio de la Construcción en su Artículo 54 prohíbe al pago de las partes proporcionales de las pagas extras mensualmente para los trabajadores contratados a partir del 6 de septiembre.

Para ello hay que proceder de la siguiente forma:

1. En el dato 122 de la ficha del productor (P.P.Extras) no poner nada.
2. Poner en los datos 127 al 138 los importes de las pagas extras que le corresponde al trabajador según su categoría en los meses que corresponda. (Junio y Diciembre)
3. Comprobar que en el Mantenimiento de Convenios (opción 1 - 12 - C) estén parametrizadas las pagas extras que correspondan. Solo deben haber dos líneas de pagas, la de junio y la de diciembre.
4. Cada mes de paga, hacer los procesos que hay en la opción 3 (Pagas Extras) en el orden expuesto.
5. A partir de ahora, deben comprobar que al hacer los finiquitos, salen los conceptos de las partes proporcionales de las pagas extras, que antes no salían al estar prorrateadas.

***Para cualquier aclaración no duden en llamar. Eso sí, lean primero el convenio. Gracias.***